



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1411



BUENOS AIRES, 23 AGO 2012

VISTO el expediente N° 130/07 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO ELECTRÓNICO, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 18/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO ELECTRÓNICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 765 del 21 de diciembre de 2007 acreditó la carrera de INGENIERÍA ELECTRÓNICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO ELECTRÓNICO.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1411



Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRÓNICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 765 del 21 de diciembre de 2007 al título de INGENIERO ELECTRÓNICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELECTRÓNICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, según el plan de

J.M.

F.P.
T.G.



Ministerio de Educación

estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRÓNICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 765 del 21 de diciembre de 2007.

5º. ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A

J

J

1411

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1411



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO ELECTRÓNICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías.

A. Proyectar, planificar, diseñar el estudio de factibilidad, dirección, construcción, instalación, programación, operación, ensayo, medición, mantenimiento, reparación, reforma, transformación, propuesta en funcionamiento e inspección de:

1. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes y piezas de generación, transmisión, recepción, distribución, conversión, control, medición, automatización, registro, reproducción, procesamiento y/o utilización de señales de cualquier contenido, aplicación y/o naturaleza, ya sea eléctrica, electromagnética, óptica, acústica, o de otro tipo, en todas las frecuencias y potencias.
2. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes de sistemas irradiantes o de otros medios de enlace para comunicaciones, incluidos los satélites y/o de aplicación espacial en todas las frecuencias y potencias.
3. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes y piezas (Hardware), de procesamiento electrónico de datos en todas sus aplicaciones incluyendo su programación (Software), asociada.
4. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes y piezas que impliquen electrónica, de navegación, o señalización o cualquier otra aplicación al movimiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos o de cualquier otro tipo.
5. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes y piezas de control o automatización electrónica para cualquier aplicación y potencia.
6. Instalaciones que utilicen energía eléctrica como accesorio de lo detallado en los incisos anteriores.
7. Laboratorios de todo tipo relacionados con los incisos anteriores excepto obras civiles.

B. Estudios, tareas, asesoramientos relacionados con:

1. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica Financiera relacionados con los incisos anteriores.
2. Arbitrajes, pericias y tasaciones, relacionadas con los incisos anteriores.
3. Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

JM
Co.
AP
77



1411



Ministerio de Educación

A NEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías.

TÍTULO: INGENIERO ELECTRÓNICO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO:

MÓDULO 1				
101	Álgebra y Geometría Analítica	5	75	---
102	Análisis Matemático I	6	90	---
103	Informática	6	90	---
104	Sistemas de Representación	5	75	---
105	Química	5	75	---
MÓDULO 2				
206	Física I	13	195	---
207	Álgebra Lineal	6	90	---
208	Análisis Matemático II	5	75	---

SEGUNDO AÑO:

MÓDULO 3				
309	Física II	8	120	101-102-207
310	Análisis Matemático III	7	105	102
311	Sistemas Lógicos I	7	105	---
312	Probabilidades y Estadísticas	4	60	---
MÓDULO 4				
413	Matemática Aplicada	8	120	101 a 105
414	Electrotecnia I	6	90	
415	Electrónica I	6	90	
416	Materiales y Dispositivos Electrónicos	6	90	

TERCER AÑO:

MÓDULO 5				
517	Medidas Eléctricas I	7	105	Examen de Suficiencia de T. Técnica 206 a 208
518	Electrotecnia II	6	90	
519	Electrónica II	7	105	
520	Taller Electrónico	6	90	

Jm

PP

FG



Ministerio de Educación

1411



COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

MÓDULO 6

621	Medidas Eléctricas II	6	90	309 a 312
622	Teoría de Control I	6	90	
623	Máquinas Eléctricas	6	90	
624	Sistemas Lógicos II	8	120	

CUARTO AÑO:

MÓDULO 7

725	Electrónica III	7	105	413 a 416
726	Sistemas Micro Programables	6	90	
727	Telecomunicaciones	6	90	
728	Teoría de Control II	7	105	

MÓDULO 8

829	Instalaciones Eléctricas I	6	90	517 a 520
830	Instrumentación Electrónica	6	90	
831	Automatización Industrial I	6	90	
832	Economía y Gestión Empresarial	4	60	

QUINTO AÑO:

MÓDULO 9

933	Instalaciones Eléctricas II	6	90	621 a 624
934	Automatización Industrial II	6	90	
935	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	60	
936	Ingeniería Legal y Ejercicio Profesional	4	60	
937	Higiene y Seguridad Laboral y Ambiental	4	60	

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Proyecto de Ingeniería: 210 horas
- ✓ Práctica Profesional Supervisada: 210 horas
- ✓ Examen de suficiencia de inglés técnico: Los alumnos deben rendir un examen antes de cursar cuarto año.

su **CARGA HORARIA TOTAL: 3.825 Horas.**

Q

T

J